

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
UNIDAD DES. COMUNITARIO

11-35-181
I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
08 MAY 2014
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 1638
RETIRO, 08 MAYO 2014

VISTOS:

1.- Decreto Exento N° 3.966 de fecha 13 de Diciembre de 2013, que aprueba el calculo de ingresos y gastos del prosupuesto de la Ilustre Municipalidad de Retiro, para el año 2014;

2.- Art. 4°, letra a) y e). Art. 22 letra c) de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

3.- Decreto Exento N° 1.215 "Realización de Talleres Artísticos en la Comuna de Retiro" de fecha 02 de Abril de 2014.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar servicio transitorio de Monitor para Taller de Pintura a Óleo a desarrollase en el sector de Ajial, recinto Colegio del sector.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el contrato de prestación de servicios suscritos entre la I. Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde Don Rodrigo Ramírez Parra y la Señora Maria Salvo Fuentes, Rut. 10.512.603-4 para realizar presentaciones artísticas en la Comuna de Retiro según especificaciones de cada contrato de prestación de servicios.

2.- **IMPUTESE** el gasto total de \$222.222.- con cargo al Dex. N° 1.215, cuenta N° 21.04.004.09.006 Prestaciones de servicios comunitarios.

3.- **DESIGNASE** como Unidad Técnica para la ejecución del programa a la Unidad de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Retiro.

(continua al reverso)

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS SOBRE LA BASE DE HONORARIOS

En Retiro, a ocho días del mes de Mayo de dos mil catorce, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por el Alcalde de la comuna, don RODRIGO RAMIREZ PARRA, RUT. 11.458.844-K y Doña Maria Salvo Fuentes, RUT. 10.512.603-4, con domicilio en el Sector de Camelia Norte la comuna de Retiro, ambas partes acuerdan y suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: Don Rodrigo Ramírez Parra, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro, entrega a la Sra. Maria Salvo Fuentes, la ejecución de la labor que a continuación se señala:

- Servicio Transitorio como Monitora para Taller de Pintura al Oleo.

SEGUNDO: Las partes dejan expresa constancia que en el desempeño del servicio señalado en el párrafo precedente, el proveedor se desempeñará como trabajador independiente, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia con el mandante. Por lo tanto, el encargo o servicio que se le ha encomendado lo efectuará en el horario y condiciones convenidas.

TERCERO: El servicio descrito se desarrollará los días Lunes, Miércoles y Viernes de 14.00 a 16.00 horas a partir del día 19 de Mayo y hasta el día 16 de Junio de 2014. El Taller de pintura se desarrollará en dependencias del Colegio Ajial de la Comuna de Retiro.

CUARTO: Será de responsabilidad del proveedor el traslado hasta el lugar señalado en el punto anterior.

QUINTO: Se pacta el costo del presente contrato de prestación de servicios transitorios por el monto total de \$222.222.- retención del 10% de Boleta de Honorarios incluida, pagados en 1 cuota de \$222.222. - al concluir la labor y que serán pagados dentro de los 08 días siguientes entregada la boleta de Honorarios en la I. Municipalidad de Retiro, junto con la nomina de asistencia de los alumnos participantes del taller, situación que será verificada por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: No existiendo dependencia directa e inmediata, al igual que estando ausente en esta prestación de servicios a Honorarios los elementos de subordinación que determinen otra clase de relación, la "Municipalidad" queda liberada de efectuarle al "Proveedor" imposiciones en algún organismo de Seguridad Social y a responder a cualquier otro título por derechos y obligaciones ajenos a este contrato

SEPTIMO: Para los efectos de interpretación de este contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Retiro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor.

Maria Salvo

MARIA SALVO FUENTES
RUT.: 10.512.603-4



Rodrigo Ramírez Parra
RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

Samuel Mella Herrera
SAMUEL MELLA HERRERA
JEFE DPTO. ADM. Y FINANZAS
VºBº